OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. CD-06-2021-4255
CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021) el Distrito suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CD-06-2021-4255 con **KAREN MARGARITA HERNANDEZ GUERRERO**, identificada con cedula de ciudadanía 1.143.226.494, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL DE LA OFICINA DEL SISBEN". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.300.000). **3.-** Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **4.-** Que el contrato electrónico **No.** CD-06-2021-4255 se encuentra vigente. **5.-** Que la forma de pago establecida en el anexo de condiciones contractuales se pactó de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: un primer pago a treinta y uno (31) de octubre de 2021, por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($ 2.100.000); un segundo pago a treinta (30) de noviembre de 2021, por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($2.100.000) y un Pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021, por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($2.100.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. **6.- Que** el registro presupuestal, se expidió con fecha posterior al primer pago establecido en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales**. 7.-** Que las partes de común acuerdo, decidieron modificar la forma de pago estipulada en el anexo de condiciones contractuales, mediante la elaboración de un otrosí al contrato CD-06-2021-4255, toda vez que, el registro presupuestal, se logró expedir con posterioridad a la fecha del primer pago estipulado,. **8**. **-** Que en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.** CD-06-2021-4255**.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL PRESENTE OTROSI: Modificar la forma de pago, del contrato establecido en la CLÁUSULA CUARTA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.** CD-06-2021-4255**. CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Para todos los efectos del anexo contractual, la forma de pago será la siguiente:** EL DISTRITO cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante un (1) primer pago al 30 de noviembre de 2021 por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 3.150.000) y un (1) Pago Final al 31 de diciembre de 2021 por valor

de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 3.150.000). **CLAUSULA TERCERA. - EQUILIBRIO ECONOMICO:** El presente **otrosí modificatorio No. 1** no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce **EL CONTRATISTA,** con la suscripción de este documento. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las Cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO ELECTRONICO No. CD-06-2021-4255, y su anexo contractual no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Brayan Torres – Abogado Externo – Secretaría General
Revisó: C&R ASESORES SAS – Asesor Externo en Contratación
Aprobó: José Francisco Caicedo Feoli– Jefe de Oficina de Contratación